



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 150/14, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida. (2014062411)

Con fecha 9 de octubre de 2014, ha recaído Sentencia n.º 150/2014, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, interpuesto por Agrícola Borja Domech, SL, frente al Servicio Extremeño de Salud, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de 17 de enero de 2014 desestimatoria del recurso de alzada contra la Resolución del Director General de Salud Pública de 7 de agosto de 2013, por la que se imponía a la recurrente una sanción de 5.001 euros por infracción grave prevista en el art. 24.3.1.ª del RD 1749/1998 de 31 de julio que establece las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.

La citada Sentencia n.º 150/2014 contiene el siguiente pronunciamiento: "Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Agrícola Borja Domech, SL, contra la resolución del Director Gerente del SES de 17/1/2014 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Salud Pública de 7/8/2013, por la que se imponía a la recurrente una sanción de 5.001 euros por infracción grave en materia de salud pública debo anular la resolución recurrida por no ser ajustada a derecho sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

RESUELVE

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 150/2014, dictada el 9 de octubre de 2014, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida.

Mérida, a 27 de octubre de 2014.

La Directora General de Salud Pública,
MERCEDES GARCÍA ALONSO